DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR ANTE EL SECTOR SALUD

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E. MODALIDAD REGULAR

RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.
VIGENCIA 2009

Mayo de 2010

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Sub-Contralor

GIOVANNI RAMÍREZ CABRERA
Director Técnico

LILIANA HINESTROZA SINISTERRA
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión
LUIS ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS
WILLIAM GUTIÉRREZ VARELA

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
3. DICTAMEN INTEGRAL	5
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
4.1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	7
4.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE	8
4.3 LÍNEAS DE AUDITORÍA	8
5. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	19
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	20

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

A finales de la vigencia 2009 se presentó cambio de gerente de la entidad.

Durante la vigencia 2009, en la Red de Salud del Suroriente se destaca entre otros aspectos el incremento excedente del ejercicio en 1015.77%, que en cifras absolutas representa un incremento de $ 435.874.468 el 49.13% de este valor no corresponde a la actividad misional de la entidad.

La Red de Salud del Suroriente durante la vigencia 2009, utilizó la capacidad resolutiva en promedio en el 85%, optimizando así los recursos disponibles.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las siguientes líneas de auditoría de la entidad:

- Gestión Financiera
- Evaluación a la contratación y procesos directivos misionales y de apoyo

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 13 contratos de un total de 112, que representan el 11.61% del total de los contratos celebrados.

La muestra seleccionada suma un total de $ 1.236.976.304 pesos, que representa un 40.13 % del valor total contratado $3.082.570.743

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectara el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad mediante oficio No. 1700.12.12.10.0261 del 3 de mayo de 2010 durante el desarrollo de la auditoría, la respuesta de la entidad se recibió con oficio número 1.3.2.113 del 10 de mayo de 2010 y fueron analizadas y se incorporó en el informe lo que se encontró debidamente soportado.

3. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Red de Salud del Sur oriente E.S.E., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de Santiago de Cali.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría.

La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2009, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 0100.24.03.08.021 de fecha 18 de noviembre de 2008, pero en el contenido de algunos anexos de los formatos presentó información correspondiente a la vigencia 2008, las inconsistencias presentadas se detallan en los hallazgos relacionados en este informe. .

En el aplicativo COBRA se registra obra de remodelación Laboratorio del Hospital Carlos Carmona por valor de $25.701.036, de los cuales se ha ejecutado $12.863.911.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, acorde con ellas, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Salud.

Opinión sobre los Estados Contables.

Los Estados Contables excepto por los errores citados en el siguiente párrafo presentan razonablemente la situación financiera de la entidad.

Las salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables consolidados suman $728.227.330 pesos, que están reflejados en el Balance General en las cuentas por cobrar a Calisalud EPS, valor que representa el 14.54% del activo total de la entidad.

Analizados los Estados Contables y por lo expuesto anteriormente la comisión establece una opinión con salvedades.

Con base en el concepto sobre la gestión de las áreas, procesos y actividades auditadas (favorable con observaciones) y la opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de Santiago de Cali, FENECE la cuenta de la

entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2009, tal como la clasifica en la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable				
Favorable con observaciones				
Desfavorable				

Para el año 2009 la Red de Salud del Suroriente se clasifica en la misma casilla del año anterior.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., obtuvo una calificación de 0.495 en la evaluación efectuada a través de la matriz por componentes, encontrándose en un nivel de riesgo bajo principalmente porque implementó y evaluó permanentemente los riesgos críticos. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno es efectivo, otorgando confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Evaluada la operatividad del Modelo Estándar de Control Interno que se adelantó aplicando la metodología establecida por la Contraloría General de Santiago de Cali, la matriz arrojó un nivel de operatividad adecuado; no obstante lo anterior se determinó que se presenta un nivel de riesgo alto en el componente auto evaluación, lo anterior como resultado de la no aplicación del cuestionario conforme a lo establecido por el DAFP, que implica además tabulación, valoración y análisis de la información recolectada a través de encuesta, igualmente la entrega de resultado al representante legal junto con las acciones correctivas o de mejoramiento.

La Contraloría deja constancia que a la fecha del acta la Red de Salud del Sur Oriente no ha creado el cargo del responsable de control interno establecido de

conformidad a la Ley 87, artículo 10 y 11. La entidad argumenta que revisará el tema para una posible creación del cargo.

4.2 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Se aplicó el cuestionario para la evaluación del control interno contable por ciclos presentado en la metodología del audite 3.0 que contempla la evaluación bajo 9 ciclos, de lo cual se concluye que se presenta un riesgo bajo, porque la mayoría de los registros verificados se llevan de acuerdo a las normas y técnicas contables, a 31 de diciembre de 2009 el área financiera registraba sus operaciones diarias en diferentes programas porque no tenía un programa financiero integral, durante la visita se verificó que en el año 2010 se implementó en la entidad el programa HAS "Herramientas Administrativas Sistematizadas" que le permite a la entidad subsanar las falencias en cuanto a cruce de información en el área financiera, en el plan de compras se verificó que se revisa y cruza lo presupuestado para comprar durante la vigencia con lo que se va ejecutando, no se evidenció documento físico donde se registre las conciliaciones que se registran en el área financiera, los actos administrativos que modifican el presupuesto corresponden efectivamente a las adiciones y traslados efectuados.

4.3 LÍNEAS DE AUDITORÍA

En la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral a la Red de Salud del Sur Oriente Empresa Social del Estado, para la vigencia 2009 a través de la modalidad regular se evaluaron dos líneas de auditoría: Gestión Financiera y Evaluación a la contratación y procesos directivos misionales y de apoyo, como consecuencia de dicha evaluación se generaron las siguientes observaciones:

Hallazgo No. 1:

La Red de salud del Suroriente en el proceso de rendición de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2009, presentó las inconsistencias que se relacionan en el siguiente cuadro, contraviniendo lo preceptuado en el artículo 12, numeral 2 y 3 y parágrafo único de la Resolución Nº 0100.24.03.08.021, del 18 Noviembre de 2008 emanada de la Contraloría General de Santiago de Cali, a causa de la deficiencia en la planeación y control de la información que se expide al exterior de

la entidad, presentando con lo anterior dificultad en el análisis efectivo y oportuno del control fiscal.

FORMATO RENDIDO POR LA ENTIDAD	NOMBRE DEL FORMATO	INCONSISTENCIA
FORMATO_200913_F01_AGR_BALANCE_GENERAL_GENERAL_COMPARATIVO_2009.XLS	Balance General consolidado y comparativo con la vigencia inmediatamente anterior	Se rindió el Balance General de la vigencia 2009 sin compararlo con la anterior.
FORMATO_200913_F01_AGR_ESTADO_ DE_ ACTIVIDAD_ ECONOMICA_Y_ SOCIAL_COMPARATIVO.XLS	Estado de Actividad Económica y Social consolidado y comparativo con la vigencia inmediatamente anterior	Se rindió el Estado de Actividad Económica de la vigencia 2009 sin compararlo con la anterior.
FORMATO_200913_F01_AGR_ESTADO_DE_ CAMBIOS_ EN_ EL_ PATRIMONIO_COMPARATIVO.XLS	Estado de cambios en el Patrimonio consolidado y comparativo con la vigencia inmediatamente anterior	Se rindió el estado de Cambios en el Patrimonio con corte a 30 de junio de 2009.
FORMATO_200913_F01_AGR_INFORME_ CONTROL_INTERNO_ CONTABLE.XLS	Informe de control interno contable(Debe ser igual al presentado a la Contaduría General de la Nación Decreto No. 357)	Rindió la información de la vigencia 2008
FORMATO_200913_F01_AGR_NOTAS_A_LOS_ ESTADOS_CONTABLES.DOC	Notas a los Estados Contables (de carácter general y específico)	Rindió la información de la vigencia 2008
FORMATO_200913_F06_AGR_ACTOS_ADMINISTRATIVOS_DE_LA_APROPIACIÓN INICIAL.DOC	Se deben anexar los actos administrativos de la apropiación inicial	Rindió la resolución de la aprobación del presupuesto de la vigencia 2008 - Res-016-2007 del CONFIS
FORMATO_200913_F06_AGR_MODIFICACIONES_EFECTUADAS_AL_PRESUPUESTO.DOC	Modificaciones efectuadas al presupuesto.	Rindió los actos administrativos de la vigencia 2008 (Acuerdo No. 011 del 25-sep-2008, Acuerdo No. 013 del 12-Nov-2008 y la Resolución del CONFIS 005-2008)
FORMATO_200913_F07_AGR_ACTOS_ADMINISTRATIVOS_DE_LAS_ MODIFICACIONES_AL_ PRESUPUESTO .DOC	Se deben anexar los actos administrativos de las modificaciones al presupuesto (actas de Confis, decretos, resoluciones).	Rindió actos administrativos de la vigencia 2008 (Resoluciones del CONFIS 016-2007 y 005-2008)

Fuente: Aplicativo SIA link Red de salud del Sur Oriente

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 2:

En la cuenta de deudores la Red de Salud de Suroriente tiene registradas cuentas por cobrar a Calisalud por valor de $728.227.330 de los cuales $128.480.536, presentan más de 360 días de mora. Al realizar el cruce de cuentas con Calisalud ésta presenta cuentas por pagar a esta entidad por valor de $7.009.661, arrojando una diferencia de $721.217.669. Contraviniendo lo ordenado por el Plan General de Contabilidad Pública debido a la falta de conciliación efectiva de la cartera entre

las entidades involucradas y ausencia de control por parte de la junta directiva, lo que puede afectar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables, debido a que no se va a recaudar el valor registrado.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 3:

La Red de Salud del Sur Oriente en el periodo 2007-2009 ha sufrido una disminución real de los reconocimientos y compromisos del orden del 12.6 y 9.1% respectivamente, en cifras absolutas significan reducir en $98.802.563 los reconocimientos y $585.117.170 los compromisos en el gasto. Situación observada en el análisis del comportamiento por fuente de ingresos del periodo 2007 -2009 y que se origina en el cumplimiento de la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y 1122 de 2007. Condición que no ha sido afrontada por la red con la suficiente eficiencia en la reducción de gastos administrativos, relacionada con la planta de cargo heredada del modelo de salud anterior y cuyo costo es oneroso en comparación a los estándares de la competencia y por lo tanto se deja vulnerable a las condiciones del mercado de prestación de servicios de salud.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 4:

La administración de la Red de Salud del Suroriente en el trienio 2007-2009 efectúo gestión en la reducción de gastos (de operación y de funcionamiento), reduciendo éstos en términos reales en un 9.3% (595.652.281), y los ingresos se redujeron 4.3% en dicho periodo, significando esta gestión que la utilidad operacional represente el 5% de los ingresos, según los datos reportados en el estado de actividad económica del periodo 2007-2009. El margen operacional afectado por el exceso de costos de administración y operación, falta de agresividad en el mercadeo de los servicios de salud, deja a la red vulnerable financieramente ante una reducción de tarifas. O leve reducción en la contratación.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 5:

La Red de Salud durante la vigencia 2009, no dio continuidad al sistema de costos contratado con un particular. Quedando sin sistema por centros de costos y actividad desde el mes de julio de 2009, tal como lo exige el artículo 5, numeral 6, Acuerdo 106 de 2003, lo anterior originado en decisiones administrativas que tienen como consecuencia dejar a la red de salud sin parámetros de costos por actividad que permitan contratar con las E.P.S a tarifas razonables o tomar las decisiones pertinentes que permitan reducir el costo por actividad e incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, numeral 6 del Acuerdo 106 de 2003.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 6:

El Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Sur Oriente no consideró la promoción de la acreditación en el sistema obligatorio de garantía de calidad de las E.S.E,s de baja complejidad, tal como se estipula en el macroproyecto denominado "Cali Asegura, Protege y Atiende" del Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2008 – 2011; La decisión administrativa de la gerencia y la junta directiva dificulta minimizar y propiciar prácticas seguras de atención, lograr mayor eficiencia en la prestación del servicio.
Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 7:

No se observa en las actas de junta directiva exigencia ni análisis de estudios de mercadeo que permitiera conocer entre otros aspectos el tamaño del mercado, la competencia y sus características, precios de prestación de servicio del mercado, oportunidades de oferta de servicios, etc.; que evidencie la aplicación de herramientas de alta gerencia, omitiendo la aplicación de herramientas básicas para la gerencia de empresas, privilegiando en la planeación los elementos retrospectivos sobre los prospectivos, la falta de aplicación de elementos de benchmarketing; lo anterior conlleva al aplazamiento de decisiones que permitan adecuar la Red de Salud a las necesidades de la demanda de servicios y al crecimiento de los ingresos y disminución de costos y gastos.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 8:

En los contratos número 022, 023, 032,040 y 042 del año 2009, la Red de Salud del Sur Oriente, no aprueba la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, incumpliendo un deber contemplado en el artículo 10 de la Resolución 172 de septiembre 30 del 2005 (reglamento interno de contratación),. hecho que se da por falta de control y vigilancia en los procesos contractuales; poniendo en riesgo el amparo efectivo del contratante, conforme a las condiciones establecida en el contrato.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 9:

En el contrato número 042, se pactó en el parágrafo de la cláusula séptima – garantía única, que para efecto de la constitución de las pólizas se estima como valor del contrato la suma de veintiún millones de pesos. No obstante a lo anterior las pólizas se constituyeron sobre la base de un millón de pesos. De igual forma se realizó el otrosí No. 1 de noviembre 26 de 2009, el cual amplía el plazo hasta el 15 de diciembre del año 2009 y en la cláusula tercera se solicita al contratista la modificación de las pólizas sin que las mismas se adjuntaran al expediente, violando presuntamente con este hecho el parágrafo de la cláusula séptima del contrato No. 042 del año 2009, artículo 3 del otro si numero 1, Artículo 10 y 22 de la Resolución número 172 del año 2005; por falta de control e incumplimiento de las cláusulas contractuales, generando posibles perjuicios derivados por incumplimiento del contratista de sus obligaciones, lo que podría afectar el patrimonio de la ESE.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 10:

Incumplimiento del Reglamento Interno de Contratación al no pactar entre el contratista y el interventor la forma como se manejaría el anticipo en los contratos números 011 y 013 del año 2009. Violando con este hecho el articulo 21 Resolución número 172 del año 2005 y numeral 1 art 34 Ley 734 de 2002 por falta de control y vigilancia en la contratación, exponiendo el patrimonio de la E.S.E, por el uso o apropiación indebida de los recursos entregados al contratista.

Se configura como Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Hallazgo No. 11:

En los contratos celebrados entre la Red de Salud del Suroriente y la Cooperativa de Trabajo Asociado Contratos CTA, con el objeto de prestar los Servicios de Salud, no se ampara el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, póliza con la cual la red de salud quedaría protegida contra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista como se evidencia en los contratos No. 004, 019, 022, 023, 031 y 040 de 2009, contraviniendo el artículo 10 de la Resolución 172 de septiembre 30 de 2005; debido a la inadecuada valoración de los riesgos de la contratación y falta de claridad en el estatuto de contratación respecto a la exigibilidad y criterios para la constitución de las pólizas; poniendo en posible riesgo el patrimonio de la entidad.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 12:

En el contrato de concesión No. 1.6.1.4.010.09 por valor inicial de $120.000.000 adicionado en la suma de $13.000.000, mediante otrosí No. 1 del 31 de octubre de 2009, no se modifican las pólizas, ni existe resolución de aprobación de las mismas, violando presuntamente la cláusula 3 del otro si No. 1 y la cláusula octava del contrato No. 1.6.1.4.010.09, Artículo 10 de la Resolución No. 172 de 2005, numeral 1 art 34 ley 734 de 2002 por falta de controles por parte del responsable de apoyo jurídico y del interventor del citado contrato, lo que puede afectar el patrimonio de la entidad al no modificar las pólizas acorde con el valor adicionado.

Se configura como Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Hallazgo No. 13:

La Red de Salud del Su Oriente para el caso del contrato No.1.6.1.2.042.09 del 1 de octubre de 2009 por valor de $21.000.000 no efectúo el registro presupuestal por la totalidad de la obligación contraída, expidiendo los registros presupuestales No.00688 del 1 de octubre de 2009 y 00825 noviembre 9 de 2009, por valor de $1.000.000 y $6.952.582.000 respectivamente. E igualmente para el caso del

registro 00825 su expedición es muy posterior a la fecha de la firma del contrato, tal como estipula el artículo 10 de la Resolución número 172 del año 2005, artículo 71 del Decreto 111 de 1996, debido a la falta de control y vigilancia en los procesos contractuales, por la inobservancia de las normas presupuestales.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 14:

Al verificar la operatividad del Modelo Estándar de Control Interno MECI, para la vigencia 2009 se evidencia conforme a la matriz de resultado un nivel de operatividad adecuado. No obstante lo citado se presenta un nivel de riesgo alto en el componente autoevaluación (3.1), con calificación de 48% (rango mayor al 34%) Lo anterior como resultado de la no aplicación del cuestionario conforme a la metodología, no se observa lo relacionado con la tabulación, valoración y análisis de la información recolectada a través de encuesta, igualmente no se evidencia la entrega de resultado al representante legal junto con las acciones correctivas o de mejoramiento. Tal como lo exige la Ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999 y Ley 489 de 1998, circular No. 0100.04.01.10.002 de marzo 2 de 2010 debido a la aplicación inadecuada de la normatividad al elemento de control, donde se pretende verificar la existencia de cada uno de los elementos, así como evaluar su efectividad en los procesos, áreas responsables y la entidad, mediante cuestionario de autoevaluación (3.1.1), lo que pone en riesgo la operatividad del Modelo Estándar de Control Interno.

Se configura como Hallazgo Administrativo

La Red de Salud del Sur Oriente a 31 de diciembre presenta la siguiente situación en los Estados Contables:

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

CUENTA	Vigencia 2009	Vigencia 2008	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO	**5,009,020,908.37**	**4,428,042,387.39**	**580,978,520.98**	**13.12%**
11 EFECTIVO	1,318,469,899.24	1,224,117,510.80	94,352,388.44	7.71%

12 INVERSIONES	39,835,013.00	134,866,013.00	(95,031,000.00)	-70.46%
14 DEUDORES	2,208,410,157.44	1,603,963,703.90	604,446,453.54	37.68%
15 INVENTARIOS	83,934,770.56	111,731,741.56	(27,796,971.00)	-24.88%
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,327,857,782.13	1,305,057,495.13	22,800,287.00	1.75%
19 OTROS ACTIVOS	30,513,286.00	48,305,923.00	(17,792,637.00)	-36.83%
PASIVO	**2,141,031,346.81**	**2,038,838,229.18**	**102,193,117.63**	**5.01%**
24 CUENTAS POR PAGAR	827,312,759.00	636,914,339.60	190,398,419.40	29.89%
26 OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	2,712,780.00	2,712,780.00	0.00	0.00%
27 PASIVOS ESTIMADOS	1,265,750,371.81	1,364,622,308.58	(98,871,936.77)	-7.25%
29 OTROS PASIVOS	45,255,436.00	34,588,801.00	10,666,635.00	30.84%
32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	**2,867,989,561.56**	**2,389,204,158.21**	**478,785,403.35**	**20.04%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**5,009,020,908.37**	**4,428,042,387.39**	**580,978,520.98**	**13.12%**

Fuente: Estados Contables Red de Salud del Sur Oriente – Vigencia 2009

Durante la vigencia 2009 la Red de Salud del Sur Oriente presentó una disminución en las inversiones del 70% correspondiente a la cancelación de certificados nominativos de depósitos a término, los cuales tenía la entidad en el BBVA.

La disminución que se presenta en los insumos adquiridos por la entidad durante la vigencia 2009 de 24.88%, se debe a que se registraron en contabilidad al costo y no al valor del mercado.

La disminución en otros activos 36.83% se da porque en la vigencia 2008 habían registrados en la contabilidad gastos pagados por anticipados y cargos diferidos, para la vigencia 2009, la cuenta no presenta saldo.

El incremento en la cuenta otros pasivos 30.84% obedece a que se incrementaron las cuentas por pagar por recaudos a favor de terceros.

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO

CUENTA	Vigencia 2009	Vigencia 2008	Variación Absoluta	Variación Relativa
TOTAL INGRESOS	**6,421,157,700.14**	**5,549,283,234.93**	**871,874,465**	**15.71%**
VENTA DE SERVICIOS	6,093,030,396.20	5,435,299,150.76	657,731,245	12.10%
TRANSFERENCIAS	45,000,000.00	0	45,000,000	0.00%

OTROS INGRESOS	283,127,303.94	113,984,084.17	169,143,220	148.39%
TOTAL GASTOS	**2,587,100,602.17**	**3,025,043,328.29**	**(437,942,726)**	**-14.48%**
ADMINISTRACION	2,428,185,572.63	2,924,030,717.69	(495,845,145)	-16.96%
PROVISIONES	81,540,813.00	81,149,084.00	391,729	0.48%
OTROS GASTOS	77,374,216.54	19,863,526.60	57,510,690	289.53%
COSTO DE PRODUCCION	**3,355,271,694.62**	**2,481,328,971.34**	**873,942,723**	**35.22%**
SERVICIOS DE SALUD	3,355,271,694.62	2,481,328,971.34	873,942,723	35.22%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**478,785,403.35**	**42,910,935.30**	**435,874,468**	**1015.77%**

Fuente: Estados Contables Red de Salud del Sur Oriente – Vigencia 2009

El incremento en otros ingresos en 148.39% corresponde básicamente a los rendimientos financieros, al margen en la contratación en servicios de salud, otros ingresos y ajuste de ejercicios anteriores.

La disminución de los gastos administrativos en 16.96% corresponde a la reclasificación de costos que se registraban como gastos administrativos.

El incremento en 289.53% en otros gastos corresponde al margen de la contratación en los servicios de salud de la vigencia.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es, favorable con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 77.75, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Temas	**Calificación Parcial**	**Factor de ponderación**	**Calificación Total**
Gestión Misional	70.10	0,60	42.06
Gestión Contractual	78.80	0,10	7.88
Gestión Presupuestal y financiera	94.40	0,15	14.16
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	92.92	0,05	4.65
Evaluación del Sistema de Control Interno	90.00	0,10	9.00
Calificación total		**1,00**	**77.75**

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2009, significa un mejoramiento leve mejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones.

La gestión misional se califica con 70.1 punto en consecuencia a que el plan estratégico de la entidad no estaba plenamente alineado con el plan de desarrollo municipal a demás de no ser un plan que proyecte la red al exterior, los indicadores de economía no son los mejores teniendo como efecto un bajo porcentaje de margen operacional.

La Red de Salud del Suroriente en la calificación a la gestión del proceso de contratación de la vigencia 2009 se le da concepto favorable con observaciones, en consecuencia de haber obtenido 78.80 puntos en la calificación de dicho proceso, como consecuencia del incumplimiento a los procedimientos establecidos en el estatuto de contratación y las imprecisiones cometidas en el clausulado de los contratos. Los contratos más representativos celebrados por la red de salud fueron los realizados en las cooperativas de trabajo asociado que representa el 73,44%, con los cuales se prestó el servicio de salud, pues gran porcentaje de los cooperados se destinan al cumplimiento de la parte misional de la red; el contrato de mayor valor fue el suscrito con la Cooperativa de Trabajo Asociado Contratos por valor de $196.800.000.

La gestión presupuestal y financiera se rescata el buen desempeño en la recuperación de la cartera y los reconocimientos de la vigencia.

La Red de salud cumplió en gran proporción con los planes de mejoramiento de acuerdo a la evacuación que se efectúo mediante Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral realizada en la vigencia 2009, por lo que en promedio obtuvo un cumplimiento de 92.92%, y algunas acciones de mejora fueron verificadas como desarrollo del presente proceso auditor

La entidad presenta un sistema de control interno que implemento y evaluó permanentemente los riesgos críticos detectados.

7. RESULTADO SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

La entidad en la vigencia 2009 la Red de Salud del Suroriente tenía dos planes de mejoramiento suscritos vigentes como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Gestión del Talento Humano, Modalidad Especial, Vigencia 2007 -2008 y Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Gestión de la Red de Salud de Suroriente, Modalidad Regular, Vigencia 2008, las cuales obtuvieron un cumplimiento de 90.00%, y 95.83%,respectivamente con lo que se consideran unos planes de mejoramiento en cumplimiento.

Como resultado de la presente auditaría el Sujeto de Control debe elaborar plan de mejoramiento, que debe ser entregado a la Dirección Técnica ante el Sector Salud, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.08.008 del 23 de junio de 2008.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento resultante de la presente auditoría, debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) tienen alcance disciplinario, el cual será trasladado ante la autoridad competente y el hallazgo No. 1 será remitido al Despacho para solicitar inicio de proceso sancionatorio.

GIOVANNI RAMíREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud